



Plan de Actuación

Presupuesto 2020 detallado por partidas

Contenidos

1. Introducción.....	2
2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.	3
Ingresos y gastos.	3
Aplicación al objeto social.	4
Estructura de presentación.	5
3. Actividades y objetivos de las actuaciones.	6
Actividad 1:	6
A) Identificación.....	6
B) Recursos humanos empleados en la actividad.	7
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	7
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.	8
Actividad 2:	9
A) Identificación.....	9
B) Recursos humanos empleados en la actividad.	10
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	11
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.	12
Actividad 3:	13
A) Identificación.....	13
B) Recursos humanos empleados en la actividad.	19
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.....	19
D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.	20
4. Previsión de recursos económicos a emplear.	21
Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.	21

1. Introducción.

En cumplimiento con lo determinado en el artículo 25 de la Ley 50/2002 de Fundaciones y artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, así como con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Patronato de la Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con Discapacidad (FUTUEX) elabora, de forma estimativa, el Plan Anual de Actuación correspondiente al ejercicio 2020.

Los datos de la entidad objeto del citado plan de actuación son:

NIF: **G06357016**
Denominación: **FUTUEX: Fundación para la Promoción y Apoyo a las Personas con discapacidad**
Nº Registro **06/0087**
Domicilio: **Plaza de Santa María número 5**
Código Postal: **06100**
Municipio: **OLIVENZA**
Provincia: **BADAJOS**
Correo Electrónico **futuex@futuex.es**
Logotipo:



Las normas y criterios aplicados para la elaboración del Plan Anual de Actuación que a continuación se presenta han sido inspirados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad (PGC) a entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Se formula siguiendo el formato y ajuste al modelo contemplado en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se detallan cada una de las actividades propias con sus gastos e ingresos estimados y otros recursos previstos, así como los indicadores que permiten comprobar el grado de realización y de su cumplimiento.

2. Análisis de los ingresos y gastos. Su aplicación al objeto social y estructura de presentación.

Ingresos y gastos.

La elaboración de la previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2020 se ha confeccionado sobre la base de la ejecución de las partidas contempladas en el ejercicio anterior, a excepción de los procedentes de subvenciones que se cuantifican según presupuestos de las respectivas administraciones.

Han sido descartadas, en cuanto a los ingresos, aquellas partidas que, incluidas y percibidas en el año anterior, no existe conformidad para éste; y se han adicionado aquellas otras que tienen una previsión razonable de que se produzcan.

El presupuesto total de ingresos previstos para el ejercicio asciende a la cantidad de **337.980,99€**, cuantía que supone un aumento de 108.009,74€ respecto a la previsión del año anterior, lo que representa un incremento del 46,97%.

La fuente de recursos de financiación de la partida de ingresos tiene su origen en subvenciones procedentes de distintas administraciones públicas, donaciones y colaboraciones de ámbito privado procedentes de entidades financieras y ciudadanos, así como ingresos que, con previa autorización judicial, proceden de personas que reciben servicios de medidas de apoyo.

En la previsión de las subvenciones oficiales de las Administraciones Públicas, el importe asciende a la cantidad de **319.926,78€**, lo que representa el 94,66% del total de ingresos. En la previsión se ha tenido en cuenta:

- **En cuanto a la Comunidad Autónoma**, se ha dotado la partida contemplada en la memoria de programas de su Presupuesto: Sección 11-Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, Programa 232A – Atención a la dependencia, correspondiente al proyecto “Oficina Derechos de los Discapacitados”, por un importe de 50.000,00€.

Asimismo, de acuerdo al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y FUTUEX, para la ejecución del programa “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos para las personas tuteladas y curateladas de Extremadura”, de fecha 30 de julio de 2019, se dota la cuantía correspondiente a la anualidad 2020 por un importe de 234.926,78€.

- **En las partidas de las Diputaciones Provinciales** se contempla, en cuanto a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la aprobada en su Presupuesto (30.000,00€); en cuanto a la Diputación Provincial de Cáceres se procede a dotar en la misma cuantía a la concedida en el ejercicio anterior (5.000,00€), dado que ésta se realizará mediante convocatoria pública, desconociéndose el contenido de la convocatoria y posible cuantía a conceder.

En cuanto a la previsión de donaciones, legados y recursos propios, se han estimado unos recursos de **18.054,21€** y representa el 5,34% del total de los ingresos. Se ha realizado su estimación atendiendo a los siguientes criterios:

- *En entidades financieras, sobre previsión de cantidades a conceder en base al ejercicio anterior.*
- *En donaciones varias, se disminuye ligeramente con respecto al ejercicio anterior, por aplicación del principio de prudencia.*
- *En cuanto a ingresos procedentes de personas receptoras de medidas de apoyo que presta la institución, se han dotado unos ingresos en atención a la previsión de los resultados esperados sobre el rendimiento económico de las personas tuteladas.*
- *En la previsión de recursos propios: el rendimiento procedente de recursos financieros sobre la estimación posible de efectivo para imposiciones con un tipo medio de interés alrededor del 0,08% T.A.E.*

En cuanto a la partida de gastos, se ha realizado un presupuesto ajustado en función de la corriente real de bienes y servicios que permita el funcionamiento de las actividades que contempla el Plan de Actuación, procurando con ello no poner en riesgo el futuro de la Fundación.

Vista esta previsión y consideraciones presupuestarias y, considerando los fines sociales de FUTUEX que contemplan los artículos 7 y 8 de los estatutos sociales, el Patronato elabora y aprueba el presente Plan de Actuación para el año 2020, de acuerdo con el siguiente,

Aplicación al objeto social.

Del compromiso social para el cumplimiento de sus fines generales contemplados en sus estatutos:

A pesar de las persistentes dificultades económicas que FUTUEX continúa atravesando, con considerables recortes sufridos en las aportaciones de las distintas administraciones públicas, los cuales dificultan la correcta ejecución y seguimiento en los programas para la mejor defensa y protección de las personas con discapacidad y mejora de sus condiciones de vida, la Fundación procurará continuar, apoyar y asumir los compromisos de su fin social. A Saber:

En la protección a personas con discapacidad con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente.

Dentro de las actividades que contempla el Plan de actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a *“personas adultas con capacidad modificada incapacitadas judicialmente”* tanto las *asumidas directamente por FUTUEX como las previstas de la Comisión Tutelar de Adultos del Gobierno de Extremadura*, a las que en su conjunto se le dota con una cuantía superior a la del ejercicio anterior principalmente a raíz del nuevo Convenio de Colaboración firmado con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con una vigencia inicial de 26 meses.

En la defensa de las personas con discapacidad a través de las actividades de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura.

La Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. En este contexto y a pesar de los recortes sufridos, el Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.

Se incluye aportación la Obra Social de Caja Rural de Extremadura, destinada a la inserción laboral de personas con discapacidad, en pro de la defensa de sus derechos.

Estructura de presentación.

El Plan de Actuación y su Presupuesto aquí desarrollado, se estructura siguiendo las directrices indicadas a continuación, que dan forma al documento:

- **Datos identificativos de las actividades.** En ellos se incluye una referencia y descripción detallada de las distintas actividades y programas a desarrollar, los recursos humanos empleados, beneficiarios, así como los objetivos e indicadores de cada una de ellas.
- **Datos de información económica.** Comprenden la previsión de los recursos económicos a emplear -documentos de información económica del Plan de Actuación, inspirados en el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos contemplados en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre-.

Mediante estos datos económicos se identifican los recursos necesarios y las previsiones para llevarlos a cabo, elaborando así una cuenta de resultados.

Sobre el Plan de Actuación, que se estructura como arriba queda indicado, se pueden hacer además las siguientes consideraciones:

- Su misión consiste en la conversión de recursos en servicios sociales comprendidos en su objeto social, mediante las actividades pretendidas.
- La Fundación no realiza ninguna actividad mercantil de carácter instrumental, sólo actividades propias contenidas en sus estatutos y de interés general.
- El objetivo primario es, además de cumplir con su objeto social, proporcionar información relevante que satisfaga intereses comunes a todos los usuarios, tanto internos como externos. Servirá, además, como instrumento financiero que permita efectuar el control presupuestario.
- Así, FUTUEX continúa plasmando su filosofía en el enfoque del tratamiento de la discapacidad desde el modelo social de derechos humanos contemplado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la vez que fija su compromiso "*de interés general*" en su colaboración con las Administraciones Públicas.

- Destacar que todos los ingresos se destinan al objeto social, lo que se consideran rentas exentas de conformidad con el artículo 6 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3. Actividades y objetivos de las actuaciones.

Actividad 1:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Atención integral a personas con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	<u>Actividad de representación</u> : Dentro de las actividades que contempla el Plan de actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a <i>“personas adultas con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente”</i> asumidas por FUTUEX.
Lugar de desarrollo de la actividad	Distribuidas por toda la región de Extremadura.

Descripción detallada de la actividad.

De las personas asumidas por FUTUEX

Las personas con capacidad modificada judicialmente y asumida por FUTUEX (tutela y curatela de personas con discapacidad) son uno de los objetivos de esta Fundación, que se establece como representante legal; pero esta Fundación plantea un esquema de trabajo que hace especial hincapié en la dimensión no sólo patrimonial del/la tutelado/a, sino en la dimensión personal, a través de la implicación activa y directa, tanto de los/las delegados/as de apoyo como de los/las profesionales de FUTUEX en todo lo que afecta a los múltiples aspectos de la vida.

El delegado de apoyo es un elemento indispensable en la implementación de este objetivo, dado que los planes de trabajo individualizados y las demandas y necesidades que afectan a la persona con capacidad modificada son atendidos y gestionados por cada profesional de área. Estos planes y demandas son posteriormente difundidos al grupo de delegados de apoyo para su posterior implementación, convirtiéndose esta figura en el escalón intermedio entre estas personas con discapacidad y FUTUEX, o bien con la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura

El desempeño de esta tarea, implementada por los delegados de apoyo como agentes directos de actuación, se encuentra en consonancia con los efectos sobre la tutela y las decisiones individuales que desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas se propugnan.

A la luz de la Convención se plantean determinados progresos en lo que a los procedimientos de modificación de la capacidad se refiere, especialmente en lo propuesto en su artículo 12, donde propugna que las personas con discapacidad tienen

capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás y que se adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Así, la Convención rechaza el sistema tutelar sustitutivo o representativo de la persona con discapacidad (tutela tradicional) para instaurar el de los “apoyos puntuales como medios de complemento de la capacidad natural”.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/ año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	2	1.438
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	nº	Jornada/horas	puesto
Delegada de Apoyo	1	50,00%	307
Técnico Administrativo	1	61,48%	1.131
Total	2		1.438

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	100
- Personas jurídicas	1

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Grado de consecución	Fuente verificación	Impacto población
Mejora de la calidad de vida mediante medidas de apoyo en el ámbito sanitario, las habilidades adaptativas, tiempo libre y soporte psicosocial.	100%= N° personas propuestas y servicios ofrecidos/por n° atendidas	Personas con capacidad modificada cuya tutela o curatela ha sido encomendada a FUTUEX	Respeto derechos humanos en personas incapacitadas, y manejo de sus circunstancias personales en su lugar de residencia.
Procurar instaurar un modelo de apoyos para complementar el ejercicio de la capacidad jurídica.	100%= Implementar el modelo de apoyos de conformidad con el Art.12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Evaluaciones periódicas de los niveles de apoyos alcanzados.	Complementar la capacidad de la persona para que pueda ejercer sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones que las personas que no presentan ninguna discapacidad, satisfaciendo así sus demandas y necesidades.
Desarrollar y mantener las habilidades personales y sociales que permitan la adaptación de la persona a los distintos contextos en que se desenvuelve.	80%=En los planes de seguimiento, objetivos propuestos y resultados obtenidos, en cuanto a las pautas de intervención.	Implementación de planes individualizados de atención y seguimiento personal para cada caso.	Conseguir que las personas con limitaciones específicas en las diferentes áreas de desarrollo de su vida puedan integrarse de la forma más adecuada en sus contextos naturales.
Centrarse en la persona y conocer cuáles son sus sueños y proyectos de vida, siendo éstos el centro del plan de vida personal, elaborado desde el modelo de calidad de vida.	80%=en la post-evaluación, una vez puesta en marcha la intervención basada en el modelo centrado en la persona.	Personas con capacidad modificada cuya tutela o curatela ha sido encomendada a FUTUEX.	Mejorar la adaptación psicosocial de las personas con discapacidad intelectual cuyas tutelas y curatelas ostenta FUTUEX y con aquellas que desarrolla seguimiento mediante convenios.

Actividad 2:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura.
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	<u>Actividad de orientación</u> : La Oficina para la Defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, es, entre otros, un dispositivo de apoyo dirigido a las personas con discapacidad. El Patronato, en el compromiso que contemplan sus estatutos -"asume"- procurará su mantenimiento y funcionamiento razonable.
Lugar de desarrollo de la actividad	Toda la región de Extremadura.

Descripción detallada de la actividad.

La Junta de Extremadura aprobó en Consejo de Gobierno Extraordinario, de fecha 30 de marzo de 2005, la creación de la Oficina para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Extremadura, firmando posteriormente con fecha 14 de julio un convenio a través del cual se integra esta Oficina como instrumento necesario para promover la defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad.

La finalidad que se persiguió con la firma de aquel Convenio fue la de instaurar una figura que actuando de forma autónoma, colaborara con los poderes públicos en la consecución del bienestar y la efectiva y total realización personal e integración social de las personas con discapacidad. Para lograr este objetivo, la labor que se le asignó fue la de asesoramiento y propuesta en cuantas materias afecten a los derechos e intereses de las personas con discapacidad, con independencia de los órganos o instituciones de las que provengan.

Así, se crea en Extremadura un instrumento técnico y especializado, puesto a disposición de las personas con discapacidad para hacer llegar a los poderes públicos las necesidades y dificultades generales del colectivo. Al mismo tiempo, esta entidad analiza los comportamientos y actuaciones que pudieran ser lesivos para sus derechos o intereses, y pone de manifiesto las situaciones dignas de amparo susceptibles de regulación.

La Oficina desde su creación se encuentra adscrita a la Fundación para la Promoción y Apoyo a las personas con discapacidad (FUTUEX), realizando así una actuación autónoma, contando con la colaboración y promoción de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, que suscitará que el resto de las Consejerías que integran la Administración Autónoma colaboren de igual modo en la consecución de los objetivos perseguidos.

Durante el ejercicio 2020, y en cumplimiento de la obligación que establece el Convenio con la Consejería de Bienestar Social de fecha 14 de julio de 2005 (hoy Consejería de Sanidad y Servicios Sociales) procederemos a orientar nuestra actuación al objeto de ofrecer una mejor y más adecuada gestión y atención en las consultas

y quejas tramitadas, así como información en general. Esta actividad es una progresión con respecto a los años anteriores en la tramitación de expedientes resueltos, así como en la mayor demanda de información y asesoramiento en los procesos para la aplicación de la Ley de la Dependencia.

Nuestro principal objetivo seguirá siendo fomentar una mayor toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad como sujetos de derechos humanos. Igualmente pretendemos ser un recurso instructivo de autoayuda y apoyo en situaciones de perjuicio o vulneración de sus derechos, bien con el asesoramiento de ayuda o como servicio de gestión especializado, puesto a disposición de forma gratuita; y todo ello en consonancia con las exigencias de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Las actividades previstas para el presente ejercicio, comprenden:

1. Mantenimiento de los instrumentos de tramitación de quejas y consultas.
2. Consolidación y divulgación de la Oficina a través de la web mediante:
 - Divulgación y seguimiento de los boletines oficiales y diarios nacionales, regionales e internacionales.
3. Participación en acciones formativas de sensibilización:
 - Cursos formativos en los Colegios de Abogados de Badajoz y Cáceres.
 - Continuar con los trabajos de sensibilización y acercamiento a la población.
 - Acciones de formación para la integración laboral de personas con discapacidad.
4. Seguimiento de la normativa estatal y autonómica de adaptación a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad:
 - Elaboración de recomendaciones a entidades públicas y privadas relativas a posibles incumplimientos de la Convención
 - Participación en el Congreso Nacional sobre Derecho y Discapacidad.
5. Publicaciones:
 - Publicación de la Memoria Anual de Actividades e Informe de Evaluación.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/ año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	3	4.198
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	nº	Jornada/horas	puesto
Técnico Administrativo	1	100,00%	1.840
Jurídico	1	94,81%	1.745
Técnico Administrativo	1	33,33%	613
Total	3		4.198

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	Indeterminada
- Personas jurídicas	Indeterminada

Los servicios están dirigidos a la población con discapacidad, en general, de Extremadura, cuya población potencial directa se recoge en el siguiente cuadro:

De acuerdo con la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD 2008), la población con discapacidad en Extremadura asciende a 121.182 personas (un 11% de la población extremeña), de las que 112.369 viven en domicilios particulares y 8.813 en centros residenciales de distinto tipo.

Población con discapacidad y población total en Extremadura, por sexo y grupos decenales de edad (datos referidos a población residente en hogares familiares). Año 2008.

Edad	Personas con discapacidad			Población Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
0-9	1.633	566	2.200	52.927	50.024	102.951
10-19	1.005	414	1.419	63.744	59.803	123.547
20-29	1.645	2.122	3.767	76.273	72.420	148.693
30-39	2.663	3.577	6.240	84.618	80.337	164.955
40-49	3.359	5.181	8.540	84.069	79.926	163.995
50-59	5.205	6.063	11.268	60.766	57.599	118.365
60-69	7.790	9.397	17.188	46.010	49.835	95.845
70-79	9.749	20.780	30.530	43.196	54.381	97.577
80 y más	10.114	21.074	31.219	20.800	34.709	55.509
TOTAL	43.194	69.175	112.369	532.403	539.034	1.071.437

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia, EDAD2008.

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Descripción	Grado de consecución	Fuente verificación	Impacto población
Consolidación y mantenimiento de un instrumento de quejas y reclamaciones.	Grado de satisfacción de los demandantes de los servicios.	Nº de expedientes tramitados.	Puesta a disposición de un instrumento técnico especializado a favor de la discapacidad en Extremadura.
Tareas de divulgación de la Oficina para la Defensa a través de la página web.	En la medida en que se divulgue normativa en los Boletines Oficiales.	Página Web de FUTUEX.	Resumen analítico diario de normativa especializada puesto a disposición de la población con discapacidad.
Acciones formativas de sensibilización	Grado de satisfacción de los participantes	Nº de acciones	Respeto población con discapacidad. Mejora inserción laboral personas con discapacidad.
Seguimiento de la normativa estatal y autonómica de adaptación a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad	Recepción de respuestas de las entidades públicas y privadas contactadas	Nº de contactos con entidades	Mejora en la aplicación por las entidades públicas y privadas de la normativa en materia de discapacidad
Elaboración de publicaciones relacionadas con la actividad de esta Oficina.	100% = Publicación anual incluida en Convenio de Colaboración con SEPAD	Aprobación memoria anual y Remisión a SEPAD	General conocimiento de las actividades por parte de la población.

Actividad 3:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Proyecto “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas de Extremadura”
Tipo de actividad	Propia / Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y FUTUEX
Identificación de la actividad por sectores	<u>Actividad de representación</u> : Dentro de las actividades que contempla el Plan de actuación, destacan las orientadas a prestar medidas de promoción y apoyo a <i>“personas adultas con capacidad modificada e incapacitadas judicialmente”</i> .
Lugar de desarrollo de la actividad	Toda la región de Extremadura.

Descripción detallada de la actividad.

Antecedentes

Con fecha 30 de Julio de 2019, se rubricó la firma de un convenio de colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y FUTUEX.

Dicho convenio tiene por objeto establecer y articular la colaboración entre el SEPAD y FUTUEX para el impulso y de desarrollo de fines comunes, mediante la ejecución del programa “La mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas de Extremadura”, con la finalidad de mejorar la accesibilidad de personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, social, formativa y ocupacional, incluyendo la eliminación de estereotipos, favoreciendo la inclusión social y el mantenimiento de las personas participantes en el propio domicilio y/o en el entorno socio comunitario en las mejores condiciones posibles, mediante el desarrollo de las actividades previstas en dicho Convenio

Haciendo constar que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar para reducir la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual tuteladas y curateladas en la sociedad extremeña y de la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o de discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social, y así mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de estereotipos.

Se hace alusión en la redacción de dicho Convenio, que en la Comunidad Autónoma de Extremadura, existe un gran número de personas tuteladas y curateladas por la Junta de Extremadura, a través de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura (CTAEX). Las personas declaradas incapaces y que son objeto de tutela por la CTAEX, suelen ser mayores de edad y con trastornos diversos, entre los que predominan el trastorno mental grave, la discapacidad intelectual y el deterioro cognitivo en distintos niveles de afectación. Estas afecciones originan situaciones de dependencia para poder llevar a cabo las tareas cotidianas.

La asignación de la tutela a la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de la autoridad judicial viene determinada en la mayoría de los casos por la ausencia de una estructura familiar de soporte y apoyo que imposibilita dicho ejercicio tutelar por parte de la familia. Esta ausencia de red familiar de apoyo y dependencia asociada, generan situaciones de aislamiento social, especialmente en los casos de personas que viven solas, agravando el riesgo de marginación y exclusión social en sus entornos.

Además, suele ser frecuente que estas personas no padecen una sola patología, lo que les dificulta el acceso a los recursos sanitarios y sociales, tanto públicos como privados, agravando su situación sanitaria y facilitando su dependencia y marginación.

Por todo ello, con el establecimiento de dicho convenio se pretende facilitar una mejor calidad de vida a las personas tuteladas y curateladas, que por su situación de vulnerabilidad social requieren intervenciones específicas destinadas a mejorar el acceso a los recursos del medio. Centrándose en la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social.

De la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura

La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura se creó mediante el Decreto 52/1996, de 9 de abril, y se encuentra adscrita en la actualidad al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Constituye un objetivo prioritario en la intervención psicosocial el extrapolar la figura del delegado de apoyo, con el fin de proporcionar una red que permita el conocimiento, evaluación y detección de las necesidades y las características personales (psicopatológicas, emocionales-afectivas, médicas, etc.) y sociales de cada una de las personas tuteladas, allí en los lugares donde residen. FUTUEX, que desde su constitución ha desarrollado este sistema de atención personal, cuenta con el aval de la experiencia en el desempeño de esta tarea.

Para su ejecución, se fijarán unos criterios en conjunto con el equipo técnico de la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura de cara a mantener unos estándares

de atención, subdividida en grados de directa a mediadora, y priorizando la supervisión aquellos casos que se encuentren privados de otros recursos asistenciales

Descripción de la actividad principal:

Las personas participantes en la activada que recoge el convenio podrán residir en sus domicilios o en diferentes recursos de atención social especializada como son:

- Centros Residenciales de Rehabilitación (en adelante CRR) para personas con trastorno mental
- Pisos supervisados para personas con trastorno mental.
- Residencias de Apoyo Limitado (en adelante RAL) para personas con discapacidad intelectual.
- Viviendas Tuteladas (en adelante VT) para personas con discapacidad intelectual.

Se establecerán para ello dos Equipos de Apoyo Social comunitario, uno en la ciudad de Cáceres y otro en la ciudad de Badajoz. Cada equipo se ocupará de ofrecer atención a las personas designadas de su provincia.

Se cuenta con una composición multidisciplinar y contarán con profesionales de Psicología, trabajo social, terapia ocupacional y monitores/educadores. Estos profesionales determinarán la intervención a realizar con cada participante según las necesidades detectadas, y diseñaran diferentes actuaciones, que se puede concretar en visitas domiciliarias, visitas de acompañamiento a los diferentes recursos de la comunidad, asesoramiento ante determinadas gestiones..., según los casos.

Los Equipos de apoyo social Comunitario ofrecen:

- Soporte, acompañamiento y apoyo en el domicilio y/o en el entorno de las personas designadas por la Comisión Tutelar, a fin de lograr su vinculación sostenida con los servicios públicos de atención sanitaria y social y su participación en actividades formativas, culturales y de orientación e integración laboral, favoreciendo de tal modo su contacto y mantenimiento en el entorno comunitario, y por tanto su efectiva inclusión social.
- Estrecha coordinación y complementariedad con los recursos existentes de tipo sanitario, social, laboral... del entorno de la persona participante.

Los Equipos desarrollaran su intervención de un modo flexible e individualizado tanto en el propio domicilio como en el entorno comunitario, y de acuerdo a un estilo de atención caracterizado por:

- Apoyo individualizado y ajustado a las necesidades de cada usuario.
- Las intervenciones se realizan en su propio domicilio y/o en el entorno cercano, facilitando el acceso a otros recursos.

- La atención es flexible, es progresiva y se adapta a las características, necesidades y problemática concreta de cada usuario en cada momento. La duración de la atención se adapta a cada persona.
- Las intervenciones consisten en facilitar apoyo a la persona en su propio domicilio o en su entorno cercano, propiciando aprendizajes prácticos en la solución de problemas de la vida diaria, realizando entrenamientos "in situ" para mejorar su autonomía.
- Apoyo flexible e individualizado y acompañamientos para facilitar su vinculación regular con los recursos sanitarios, sociales, laborales y comunitarios.
- Acompañamientos, asesoramiento y entrenamiento en gestiones, facilitando el apoyo social a través de diversas prestaciones ajustadas a las necesidades de cada caso (Servicio de Ayuda a Domicilio, prestaciones económicas, otros recursos sociales comunitarios, etc.)
- Contacto con la red social existente: familia, amigos, vecinos, personas del barrio, dueños de restaurantes, pensiones, etc.
- Fomento de nuevas redes de apoyo social si fuera necesario.
- Coordinación fluida con los profesionales de la red de salud, recursos sociales generales y específicos, otros recursos comunitarios, etc.

Objetivos

Objetivos Generales

- Mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, social, formativa y ocupacional, incluyendo la eliminación de estereotipos.
- Favorecer la inclusión social, y el mantenimiento de los participantes en el propio domicilio y/o en el entorno socio comunitario en las mejores condiciones posibles.
- Promover el desarrollo de capacidades de autonomía personal, social y de manejo comunitario que faciliten la mejora de la situación y calidad de vida de los usuarios.
- Facilitar el uso de recursos sanitario, sociales, laborales... destinados a mejorar la inclusión social de las personas.

Objetivos Específicos

- Evaluar el grado de integración social de la persona midiendo el uso de recursos sanitarios, sociales, laborales...
- Elaborar un plan individualizado de atención, identificando las necesidades sanitarias, sociales, y formativas... de la persona.
- Facilitar el entrenamiento en habilidades destinadas a mejorar la autonomía personal y el uso de los recursos comunitarios, sanitarios, sociales y laborales.
- Proporcionar acompañamiento y apoyo para mejorar el conocimiento y funcionamiento de los recursos sanitarios, sociales y laborales.
- Asegurar la participación en los diferentes recursos de la comunidad, evitando así las situaciones de exclusión social o riesgo de marginalización y aislamiento social.
- Apoyar la asistencia y vinculación de las personas usuarias a los recursos comunitarios de atención sanitaria y social, minimizando o erradicando el riesgo de institucionalización y el mantenimiento de estereotipos negativos.
- Potenciar la coordinación con los recursos comunitarios de carácter sanitario, social, formativo y laboral, necesarios para una mayor y más efectiva participación en la vida social.
- Desarrollar actuaciones de comunicación con los distintos profesionales implicados que deban intervenir ante una situación planteada con respecto al tutelado o curatelado.
- Realizar un seguimiento individualizado y continuado de la situación de las personas tuteladas y curateladas.

Las actividades previstas procurando incardinarlas de acuerdo con la Convención, se circunscriben a la siguiente intervención.

Uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020, es reducir la vulnerabilidad de ciertos grupos de población, considerada relevante en Extremadura. El proyecto denominado "Mejora del acceso a los sistemas de protección públicos de las personas tuteladas y curateladas de Extremadura", se centrará en la atención de aquellas personas que por sus condiciones de salud y/o de discapacidad se hallan en situación o riesgo de exclusión social, con insuficiencia o ausencia de red de apoyo y que presentan elevadas limitaciones en su participación e integración social, y así mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, sociales y de orientación, formación y educación, incluyendo la eliminación de estereotipos.

Las áreas de intervención son:

a) Área sanitaria:

- Estimular la adquisición de hábitos saludables relacionado con la higiene, cuidados de salud...
- Facilitar conocimiento de los recursos sanitarios del entorno de la persona.
- Apoyo para la petición de consulta médica, gestión de citas...
- Acompañamientos médicos en su caso.
- Acompañamiento para la administración de tratamientos médicos específicos.
- Apoyo para la provisión de los tratamientos médicos necesarios, mantenimiento de medicamentos, dosificación de los mismos...
- Autocontrol y gestión de tratamientos médicos.

b) Área de apoyo social.

- Facilitar conocimiento de los recursos sociales del entorno de la persona.
- Apoyar y acompañar en la tramitación de prestaciones, recursos... para la inclusión social de la persona usuaria.
- Supervisión y/o seguimiento del uso de los recursos comunitarios de los que la persona sea susceptible, como forma de asegurar la integración social.
- Búsqueda de recursos comunitarios para la organización del ocio y tiempo libre (asociaciones, balnearios, viajes...)

c) Área de apoyo laboral.

- Conocer intereses formativos, laborales y ocupacionales de las personas usuarias.
- Acompañar y apoyar la búsqueda de recursos formativos, ocupacionales y laborales.
- Seguimiento del nivel de participación de las personas usuarias en los recursos formativos, ocupacionales y laborales.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías
- Apoyar la participación de la persona en itinerarios de formación e inserción laboral.

d) Área de autonomía personal.

- Apoyo y entrenamiento para la adecuada gestión del dinero.
- Acompañar y asesorar en el uso de recursos bancarios
- Entrenar y/o apoyar la correcta elaboración de compras de alimentación.
- Asesorar para la elaboración de menús acorde a una alimentación saludable.
- Entrenar y/o apoyar la correcta compra de objetos de uso personal.
- Asesorar sobre la provisión, sustitución, almacenaje de objetos personales.
- Entrenar y apoyar en la compra de objetos relacionados con la limpieza del hogar.
- Supervisión del estado de cuidado del entorno de la persona.

A lo largo del ejercicio 2020, nos encontraremos aún en la primera fase, denominada de evaluación e inicio de la intervención. En la primera fase la persona usuaria se familiarizará con los profesionales del equipo de apoyo. Será una etapa muy centrada en la evaluación para establecer el punto de partida de la intervención. En esta etapa comprenderemos dos periodos: 1- Evaluación (6 meses) y 2- Inicio de la Intervención (6 meses).

Para dar comienzo hace el mes de agosto a la segunda fase prevista y descrita, en el convenio, continuación de la intervención.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/ año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	9	13.070
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

Detalle por Puestos	nº	Jornada/horas	puesto
Psicóloga	1	100,00%	1.840
Terapeuta Ocupacional	1	100,00%	1.840
Trabajadora Social	1	100,00%	1.840
Delegadas de Apoyo	4	100,00%	7.360
Técnico Administrativo	1	5,19%	95
Jurídico	1	5,19%	95
Total	9		13.070

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

TIPO	Número
	Previsto
- Personas físicas	112
- Personas jurídicas	1

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Grado de consecución	Fuente verificación	Impacto población
Mejora de la calidad de vida mediante medidas de apoyo aplicando el modelo social centrado en la persona.	100% = N° personas propuestas y servicios. ofrecidos/por n° atendidas	Personas incapacitadas tuteladas por encomendados por CTAEX	Respeto derechos humanos en personas incapacitadas residentes
Mejorar la accesibilidad para personas vulnerables a servicios de atención sanitaria, social, formativa y ocupacional, incluyendo la eliminación de estereotipos.	100% = N° personas propuestas y servicios. ofrecidos/por n° atendidas	Registros paramétricos empleados, así como la evaluación individual de cada seguimiento, y de los recursos intervinientes.	Reducir la vulnerabilidad de ciertos grupos de población
Favorecer la inclusión social, y el mantenimiento de las personas con discapacidad en el propio domicilio y/o en el entorno socio comunitario en las mejores condiciones posibles.	80% = N° de personas propuestas	Evaluar a través de los registros visuales de las educadoras en cada seguimiento e intervención, la integración al entorno socio comunitario	Minimización o erradicación del riesgo de institucionalización y el mantenimiento de estereotipos negativos.
Promover el desarrollo de capacidades de autonomía personal, social y de manejo comunitario que faciliten la mejora de la situación y calidad de vida de los usuarios.	100% = N° personas propuestas y servicios. ofrecidos/por n° atendidas	En cuanto a la evaluación a través de los distintos profesionales implicados que deban intervenir ante una situación planteada con respecto al tutelado o curatelado.	Conseguir que las personas con limitaciones específicas en las diferentes áreas de desarrollo de su vida, puedan integrarse de la forma más adecuada en sus contextos naturales
Facilitar el uso de recursos sanitario, sociales, laborales... destinados a mejorar la inclusión social de las personas.	80%= N° de personas propuestas	Registros paramétricos empleados, así como la evaluación individual de cada seguimiento, y de los recursos intervinientes.	Incidencia en participación en recursos comunitarios, evitando situaciones de exclusión social o riesgo de marginalización y aislamiento social.

4. Previsión de recursos económicos a emplear.

Cuadro general de Ingresos y otros recursos, gastos e inversiones.

INGRESOS	ACTIVIDADES GENERALES	OFICINA PARA LA DEFENSA	MEJORA DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS	TOTAL
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL RESULTADO	30.586,13€	72.054,26€	234.926,78€	337.567,17€
SUBVENCIONES OFICIALES	17.195,74€	67.804,26€	234.926,78€	319.926,78€
Diputación de Badajoz	12.195,74€	17.804,26€		30.000,00€
Diputación de Cáceres	5.000,00€			5.000,00€
SEPAD-Junta de Extremadura		50.000,00€	234.926,78€	284.926,78€
DONACIONES Y LEGADOS	13.390,39€	4.250,00€		17.640,39€
Obra social Caja Rural de Extremadura		4.250,00€		4.250,00€
Obra social Caja Rural de Almendralejo	2.000,00€			2.000,00€
Fundación Caja Badajoz	3.000,00€			3.000,00€
Donaciones	2.500,00€			2.500,00€
Retribuciones de tutelados	3.500,00€			3.500,00€
Cesión de local	2.390,39€			2.390,39€
INGRESOS FINANCIEROS	413,82€			413,82€
Otros ingresos financieros	413,82€			413,82€
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	30.999,95€	72.054,26€	234.926,78€	337.980,99€

GASTOS		ACTIVIDADES GENERALES	OFICINA PARA LA DEFENSA	MEJORA DEL ACCESO A LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS	TOTAL
6.	GASTOS DE PERSONAL	22.767,27€	68.529,82€	188.213,44€	279.510,53€
64000	Sueldos y salarios	17.202,72€	52.169,49€	142.600,70€	211.972,91€
64100	Indemnizaciones	125,04€			125,04€
64200	Seguridad social a cargo de la empresa	5.439,51€	16.360,33€	45.612,74€	67.412,58€
7.	OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	8.232,68€	3.524,44€	44.293,83€	56.050,95€
62100	Arrendamientos y cánones	272,33€	1.010,59€	11.543,52€	12.826,44€
62200	Reparaciones y Conservación	116,20€	431,18€	1.484,47€	2.031,85€
62300	Servicios de profesionales independientes	3.695,38€		200,00€	3.895,38€
62500	Primas de seguros	739,54€	651,97€	2.030,13€	3.421,64€
62600	Servicios bancarios y similares	350,00€			350,00€
62700	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	500,00€		2.154,93€	2.654,93€
62800	Suministros	384,58€	1.430,70€	4.452,52€	6.267,80€
	628000001 Material de oficina	178,29€	661,61€	2.060,10€	2.900,00€
	628000002 Teléfono	172,48€	643,61€	2.001,71€	2.817,80€
	628000003 Correos	33,81€	125,48€	390,71€	550,00€
62900	Otros servicios	2.014,65€		22.428,26€	24.442,91€
	629000001 Otros servicios	714,65€		196,80€	911,45€
	629000003 Desplaz. y restaur. actividades generales	700,00€			700,00€
	629000004 Desplaz. y restaur. Promoción y Apoyo	600,00€		22.231,46€	22.831,46€
63100	Otros tributos	10,00€			10,00€
65010	Ayudas monetarias individuales	50,00€			50,00€
65020	Ayudas monetarias a entidades	100,00€			100,00€
8.	AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO			2.419,51€	2.419,51€
68000	Amortización del inmovilizado intangible			2.390,39€	2.390,39€
68100	Amortización del inmovilizado material			29,12€	29,12€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		30.999,95€	72.054,26€	234.926,78€	337.980,99€



En Olivenza, a 18 de diciembre de 2019.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José-Luis de Pedro Moro

Fdo.: José Condiño Sopa